



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de abril del 2021.

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 08 del Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 21 de abril del 2021, el pedido del señor Regidor Ygor Gabriel Haro Veliz para aprobar **REQUERIR INFORMACIÓN AL GOBIERNO REGIONAL SOBRE EL GASTO EN LA INSTALACIÓN DEL PUENTE BAILEY UBICADO EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y PILCOMAYO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

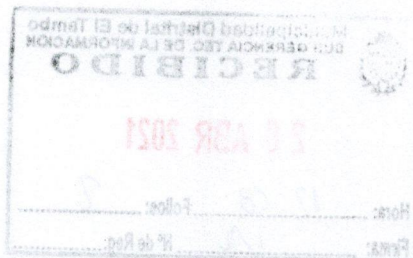
Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 08, de fecha 21 de abril del 2021, a solicitud del Regidor Ygor Gabriel Haro Veliz, se pasó a tratar en la estación de orden del día, sobre el requerimiento de información al Gobierno Regional sobre el gasto en la instalación del Puente Bailey ubicado en los distritos de El Tambo y Pilcomayo. Asimismo, el Regidor sustentó indicando que: Nosotros como autoridades y ciudadanos del distrito, debemos velar por la mejor disposición del presupuesto que se maneja y al parecer el Puente Bailey no contribuye a solucionar el problema por el cual ha sido creado, es decir para descongestionar el tráfico del Puente La Breña.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MDT/ALC de fecha 19 de abril del 2021 y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:



Municipalidad Distrital de

El Tambo
El pueblo primero



SE ACORDÓ:

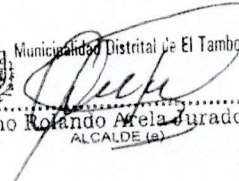
ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR INFORMACIÓN AL GOBIERNO REGIONAL SOBRE EL GASTO EN LA INSTALACIÓN DEL PUENTE BAILEY UBICADO EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y PILCOMAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Arela Jurado
ALCALDE (a)